



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0100 DE 21 FEB 2022

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

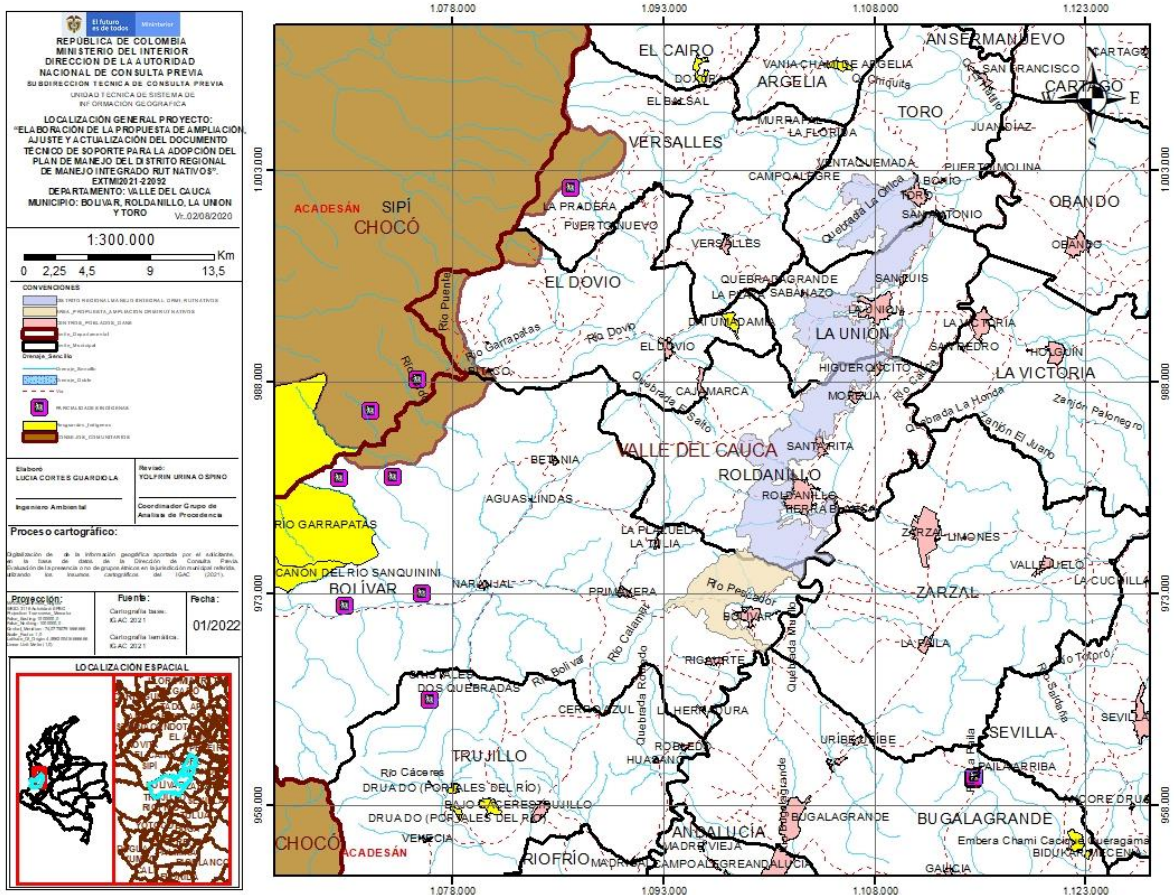
Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de “Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 21 de diciembre de 2021, el oficio con radicado externo **EXTMI2021-22092**, por medio del cual el señor **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 94.399.245, en calidad de director general de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto denominado: **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, en el departamento de Valle del Cauca.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN ST- 0100 DE 21 FEB 2022

A continuación, se presenta el área objeto de análisis de procedencia (mapa) cuyas coordenadas (formato Excel) soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente resolución:



Fuente: Coordenadas suministradas por los solicitantes a través del radicado externo **EXTMI2021-22092** de 21 de diciembre de 2021, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa: Un (1) archivo en formato PDF anexo en SIGOB; ii) información cartográfica del Proyecto: Dos (2) archivos en formato *Shapefile*, dos (2) archivos en formato Excel y un (1) archivo en formato PDF, anexos en SIGOB; iii) documentos que acreditan la calidad del solicitante: Cuatro (4) archivos en formato PDF, anexos en SIGOB.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 19 de enero de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

«(...)

ANTECEDENTES

- Mediante radicado **EXTMI14-0003347** del 31 de enero de 2014, el señor **OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO** en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, solicitó la expedición del certificado de presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse, para el proyecto **“DECLARACION DE AREA PROTEGIDA PUBLICA DE ECOSISTEMA SECO”**, localizado en los municipios de Roldanillo, La unión y Toro, departamento del Valle del Cauca.
- En respuesta al radicado **EXTMI14-0003347** del 31 de enero de 2014, la entonces Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió a nombre del señor **OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO** en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, la certificación número 199 del 12 de febrero de 2014, mediante la cual se precisa que no se registra presencia de comunidades étnicas en la zona del proyecto **“DECLARACION DE AREA PROTEGIDA PUBLICA DE**

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN ST- 0100 DE 21 FEB 2022

ECOSISTEMA SECO", localizado en los municipios de Roldanillo, La unión y Toro, departamento del Valle del Cauca.

- Mediante radicado **EXTMI2021-22092** del 21 de diciembre de 2021, el señor **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, solicito la determinación de procedencia y oportunidad de consulta previa del proyecto "**ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS**", localizado en los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, departamento del Valle del Cauca.

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE EN EL RADICADO EXTMI2021-22092

Tomado del documento denominado: Anexo 1. Solicitud de procedencia de consulta previa ajustado PDF

(...)

Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad:

Se espera como producto la propuesta de ampliación del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS, en una parte del territorio del municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca y el ajuste y actualización del documento técnico de soporte para la adopción del plan de manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS, para las cuales se debe además cumplir con el paso a paso y productos de la "Guía detallada para la declaratoria, ampliación o recategorización de áreas protegidas públicas del SIDAP Valle y la formulación de los documentos técnicos para la adopción de sus planes de manejo.

A continuación, se describen las actividades para el proyecto de declaratoria y la formulación del Plan de manejo:

Capítulo Aprestamiento y preparación

Adelantar la fase de Aprestamiento y Preparación (equipo técnico, comité de manejo y actores del área a ampliar)

Capítulo Diagnóstico biofísico y socioeconómico

Realizar la fase de Diagnóstico biofísico y socioeconómico para la actualización y ajuste del plan de manejo -propuesta de ampliación

Documento Técnico Síntesis de Sustentación para la ampliación del área protegida.

Elaborar el documento síntesis de sustentación para el Instituto de Investigación

Capítulo Ordenamiento

Efectuar la fase de Ordenamiento: actualización y ajuste de la Zonificación Ambiental y régimen de usos (Ordenamiento) que incluya la propuesta de ampliación

Capítulo Componente estratégico

Realizar el Componente Estratégico: actualización y ajuste de las propuestas de intervención con base en el diagnóstico (Plan estratégico) que contenga estrategia de sostenibilidad financiera de las áreas.

Capítulo Estrategia de gobernanza

Definir el Esquema de Gobernanza para el área: fortalecimiento de la estrategia de gobernanza para el área Documento Técnico de Soporte Plan de Manejo

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN ST- 0100 DE 21 FEB 2022

Expediente: DTS, Documentos para registro ORIP y la Unidad Administrativa del Catastro Multipropósito de la Gobernación del Valle

Estrategia de comunicación y participación e implementación de acciones priorizadas de la estrategia.

Sistematización proceso social.

Impactos

Mediante el Acuerdo 004 del 19 de marzo de 2015 se declaró el Distrito Regional de Manejo Integrado RUT-NATIVOS, ubicado en los municipios de Roldanillo, la Unión y Toro y se adoptó su plan de manejo y se dictaron otras determinaciones. Según el Artículo 2.2.2.1.6.5. del Decreto 1076 de 2015, establece que los Planes de manejo de las áreas protegidas contarán con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco (5) años de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP. El plan de manejo del DRMI RUT NATIVOS, tiene más de cinco años de formulado y por ende requiere ser actualizado. En el marco de la Mesa Local BRUT del SIDAP Valle y en el Plan de Acción del SIDAP Valle 2016-2019, se priorizó la ampliación de esta área protegida con el fin de mejorar su efectividad al incrementar la conectividad protegiendo la zona de bosques que se encuentran bordeando el área.

Para esta área protegida, se realizó el análisis de efectividad del manejo (EMAP). Esta herramienta permitió conocer que el nivel de avance en la efectividad del manejo es de un 51,5%, por lo tanto, en menos de la mitad existen retos a nivel situacional que requieren ser abordados. En detalle, a nivel de los ejes temáticos evaluados se muestran fortalezas en el nivel situacional, que van en algunos casos del 44% hasta el 72%.

Específicamente, se requiere fortalecer las medidas de manejo enfocadas en conocer la capacidad de adaptación frente al clima cambiante, los beneficios asociados a las contribuciones de la naturaleza, la coherencia del diseño con una posible propuesta de ampliación, el análisis de sistemas productivos y el fortalecimiento de la gobernanza.

Al aplicar la "GUÍA DETALLADA PARA LA DECLARATORIA, AMPLIACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE AREAS PROTEGIDAS PÚBLICAS DEL SIDAP VALLE Y LA FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADOPCIÓN DE SUS PLANES DE MANEJO (DIRIGIDA A ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA CVC Y A PROCESOS DE CONTRATACIÓN" en un territorio del municipio de Bolívar, y la actualización del plan de manejo, se contribuye a la conservación de los ecosistemas Bosque cálido seco en planicie aluvial, Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco en Montaña Fluvio-Gravitacional, Bosque Medio Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional, Bosque cálido seco en pie de monte aluvial, Bosque cálido seco en planicie aluvial del cual se tiene baja representatividad en el Sistema Departamental de Áreas Protegidas –SIDAP Valle.

Estudios ambientales y sociales anteriores

- Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT Nativos, septiembre del 2014
- Esquema básico de ordenamiento territorial del municipio de Bolívar
- Plan de ordenación y manejo – POMCH, de la cuenca del río Pescador

(...)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL SOLICITANTE EN EL RADICADO EXTMI2021-22092

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicado **EXTMI2021-22092** de 21 de diciembre de 2021 y adjuntas en el aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen oeste del Datum

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN ST- 0100 DE 21 FEB 2022

Magna – Sirgas, para el proyecto “**ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS**”.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2021, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión, Toro, en el departamento del Valle del Cauca, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2021
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2021
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DAC/N/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2021
Base de datos de Consulta	-Bases de datos alfanuméricas de Actos	MININTERIOR	2021

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 1.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN ST- 0100 DE 21 FEB 2022

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Previa	Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional		
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2021

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto **“ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS”** se localiza en jurisdicción de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión, Toro, en el departamento del Valle del Cauca.

Que conforme a la solicitud del interesado, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del estableció que parte del área proporcionada por el solicitante a la que se realizara ajuste y actualización cuenta con la certificación número 199 del 12 de febrero de 2014, expedida por la entonces Dirección de consulta previa, mediante la cual se resolvió que no se registra presencia de comunidades étnicas y que en dicha oportunidad el peticionario remitió la solicitud con el nombre **“DECLARACION DE AREA PROTEGIDA PUBLICA DE ECOSISTEMA SECO”**, en jurisdicción en los municipios de Roldanillo, La unión y Toro, departamento del Valle del Cauca.

Que no obstante, mediante el radicado EXTMI2021-22092 del 21 de diciembre de 2021, el señor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, solicitó la determinación de procedencia de la consulta previa para el proyecto **“ ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS ”** con jurisdicción en los municipios de Bolívar, Roldanillo, La unión y Toro, departamento del Valle del Cauca., manifestando lo siguiente:

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN ST- 0100 DE 21 FEB 2022

“(…) Se espera como producto la propuesta de ampliación del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS, en una parte del territorio del municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca y el ajuste y actualización del documento técnico de soporte para la adopción del plan de manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS.

Mediante el Acuerdo 004 del 19 de marzo de 2015 se declaró el Distrito Regional de Manejo Integrado RUT-NATIVOS, ubicado en los municipios de Roldanillo, la Unión y Toro y se adoptó su plan de manejo y se dictaron otras determinaciones. Según el Artículo 2.2.2.1.6.5. del Decreto 1076 de 2015, establece que los Planes de manejo de las áreas protegidas contarán con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco (5) años de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP. El plan de manejo del DRMI RUT NATIVOS, tiene más de cinco años de formulado y por ende requiere ser actualizado. En el marco de la Mesa Local BRUT del SIDAP Valle y en el Plan de Acción del SIDAP Valle 2016-2019, se priorizó la ampliación de esta área protegida con el fin de mejorar su efectividad al incrementar la conectividad protegiendo la zona de bosques que se encuentran bordeando el área.

Al aplicar la “GUÍA DETALLADA PARA LA DECLARATORIA, AMPLIACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE AREAS PROTEGIDAS PÚBLICAS DEL SIDAP VALLE Y LA FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADOPCIÓN DE SUS PLANES DE MANEJO (DIRIGIDA A ÁREAS ADMINISTRADAS POR LA CVC Y A PROCESOS DE CONTRATACIÓN” en un territorio del municipio de Bolívar, y la actualización del plan de manejo, se contribuye a la conservación de los ecosistemas Bosque cálido seco en planicie aluvial, Arbustales y Matorrales Medio Muy Seco en Montaña Fluvio-Gravitacional, Bosque Medio Muy Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional, Bosque cálido seco en pie de monte aluvial, Bosque cálido seco en planicie aluvial del cual se tiene baja representatividad en el Sistema Departamental de Áreas Protegidas –SIDAP Valle.. (…)”

Que, por consiguiente, al revisar los antecedentes y la información aportada por el solicitante en la presente solicitud se pudo evidenciar que:

- El área del proyecto suministrada mediante el radicado EXTMI2021-222092 del 21 de diciembre de 2021, contiene el área del proyecto “**DECLARACION DE AREA PROTEGIDA PUBLICA DE ECOSISTEMA SECO**” y por la cual se expidió certificación de no registro de comunidades étnicas con número 199 del 12 de febrero de 2014 por parte de la entonces Dirección de Consulta Previa.*
- Se espera llevar a cabo la ampliación del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS, en una parte del territorio del municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca.*
- Se requiere generar una actualización del plan de manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS.*

Que de acuerdo con la información proporcionada por el solicitante el proyecto comprende la ampliación del Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS y contempla las siguientes especificaciones:

- Se busca generar la ampliación del área protegida Distrito Regional de Manejo Integrado RUT NATIVOS en una fracción del territorio del municipio de Bolívar, departamento del Valle del Cauca, con el fin de trabajar en la protección de diversos ecosistemas tipo bosque y mejorar la conectividad de ecosistemas.*
- Se requiere generar la actualización del plan de manejo del área en mención y para ello se tiene en cuenta la siguiente información: actividades de apretamiento y preparación, diagnóstico biofísico y socioeconómico, sustentación para la ampliación del área protegida, ordenamiento, componente estratégico, estrategia de gobernanza, soporte técnico del plan de manejo, estrategia de comunicación, participación e implementación, sistematización proceso social e impactos.*

*Que mediante el análisis cartográfico y geográfico de las comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto “**ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS**” se estableció que la comunidad étnica más cercana se encuentra a una distancia aproximada de 17.3 km del área aportada por el solicitante, en el municipio de Bolívar; comunidad que se encuentra separada por los centros poblados de los corregimientos de Primavera y Naranjal, la vía de*

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN ST- 0100 DE 21 FEB 2022

conexión entre ambos corregimientos, drenajes superficiales como el Río San Quinini, el relieve propio de la zona, el embalse Guacas, al igual que las actividades productivas propias del sector, por lo cual las actividades del proyecto no tienen la capacidad de interferir en el desarrollo de los usos y costumbres de la referida comunidad étnica.

*Que, de acuerdo con lo anterior, se estableció que **NO PROCEDE CONSULTA PREVIA** para el proyecto “**ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS**”. Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto.»*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto: “**ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: “**ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: “**ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el radicado externo **EXTMI2021-22092** de 21 de diciembre de 2021 para el proyecto: “**ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO RUT NATIVOS**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN ST- 0100 DE 21 FEB 2022

notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA PINTO AMAYA
Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Nasly Hoyos. Abg. contratista.	Elaboró Concepto Técnico: Lucia Del Pilar Cortes Guardiola. Ingeniera Ambiental
Aprobó concepto técnico: Yolrín Urina Ospino. Coordinador Grupo de Análisis de Procedencia	Revisión jurídica: Abg. Angélica María Esquivel Castillo. Profesional Especializado

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI2021-22092

Notificaciones: lufergoli@hotmail.com
direcciongeneral@cvs.gov.co